

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DURANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE 2009.

> Dirección del Secretariado Dirección de Coordinación y Análisis



Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales para la aprobación de Acuerdos y Resoluciones sometidos a consideración del Consejo General

	Tipo de Sesión*		Acuerdos				Proyectos de Acuerdos No Aprobados				Resoluciones					Proyectos de Resoluciones No Aprobados											
Fecha	H			En lo General			En lo Particular		En lo General		En lo Particular		En lo General		En lo Particular		ular	En lo General		En lo Particular							
	Ord.	Ext.	Esp.	Total	Unani- midad	Mayoría	Total	Unani- midad	Mayoría	Total	Unani- midad	Mayoriá	Total	Unani- midad	<mark>Mayoría</mark>	Total	Unani- midad	Mayoría	Total	Unani- midad	<mark>Mayoría</mark>	Total	Unani- midad	<mark>Mayoría</mark>	Total	Unani- midad	Mayoría
01/06/2009		Х		1	1											2	1	1	1		1						
Totales		1		1	1											2	1	1	1		1						

* Tipo de Sesión: Ord.: Ordinaria

Ext.: Extraordinaria
Esp.: Especial



Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales Acuerdos aprobados en lo General

Fecha de la Sesión: 1 de Junio de 2009 Tipo de la Sesión: Extraordinaria

No. CG	Asunto	Forma de Votación	Dr. Leonardo Valdés Zurita	Mtro. Virgilio Andrade Martínez	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	Dr. Francisco Javier Guerrero	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
261/2009	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la reprogramación y la reposición de los promocionales y programas de los Partidos Políticos y Autoridades Electorales en emisoras de Radio y Televisión para el año 2009.										
	Se votó incluyendo las propuestas de modificación siguientes: Del Consejero Electoral Mtro. Virgilio Andrade Martínez, consistente en adicionar los Considerandos 59 y 60, así como un inciso c) al Acuerdo Noveno. Asimismo, a petición del representante del Partido de la Revolución Democrática, retomada por el propio Consejero Electoral, en el sentido de agregar un Punto de Acuerdo Primero y recorrer los subsecuentes, en los términos por él expresados. Con las precisiones propuestas por el Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez a los Considerandos 44, 46, 47, 48, 49, 53, 54 y 58; el Acuerdo Segundo, el Acuerdo Quinto, inciso c), inciso e), inciso i) y al titulo del Proyecto del Acuerdo. Con las precisiones solicitadas por el Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa										
	Fernández, a la fundamentación y al Punto de Acuerdo Quinto, incisos c) y g). Con las formuladas por el representante del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de sustituir las referencias a casos fortuitos o de fuerza mayor, por cuestiones técnicas inevitables, asimismo precisar que se trata del mismo horario y mismo día, ya sea en campaña o fuera de ellas, retomada por por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, con la aclaración formulada por el Consejero Electoral Mtro. Virgilio Andrade Martínez. Con la solicitada por el Consejero electoral Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar, en el sentido de establecer que las reposiciones de los promocionales de los partidos políticos no sean dentro de los tres días anteriores a la Jornada Electoral ni en un periodo de intercampañas, y sea dentro de la etapa en que se omitió la transmisión, para lo que se refiere a las dos primeras etapas.										



Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales Resoluciones aprobados en lo General

Fecha de la Sesión: 1 de Junio de 2009 Tipo de la Sesión: Extraordinaria

No. CG	Resoluciones	Forma de Votación	Dr. Leonardo Valdés Zurita	Mtro. Virgilio Andrade Martínez	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	Dr. Francisco Javier Guerrero	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
259/2009	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado por los Partidos Revolucionario Institucional y Socialdemocráta, en contra del Partido Acción Nacional, por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificados con el número de expediente SCG/PE/PRI/JL/TAB/083/2009 y sus acumulados SCG/PE/PSP/085/2009 y SCG/PE/PRI/CG/111/2009.	Unanimidad									
	Se votó considerando los Resolutivos Segundo Tercero y Cuarto del Proyecto. Además, incluyendo el engrose propuesto por el representante del Partido Acción Nacional Lic. Roberto Gil Zuarth, en el sentido de que en la parte de los antecedentes del Proyecto, se haga referencia a que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió el pasado 11 de mayo un oficio suscrito por la representación a su cargo, en el cual se modifican los materiales con lo cual por lo menos dos de tres materiales denunciados han sido retirados del aire										
260/2009	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/116/2009.	Mayoria	A Favor	A Favor	A Favor	A Favor	A Favor	En Contra	A Favor	A Favor	A Favor
	Se votó incluyendo los engroses propuestos por: La Consejera suplente del Poder Legislativo de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, en el sentido de que en el Proyecto de Resolución se señalen algunos detalles respecto del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, el cual como órgano descentralizado no sectorizado y de acuerdo a su normatividad, esta sujeto y obligado a cumplir los lineamientos de transparencia, en consecuiencia debiera quedar claramente señalado de algun modo el porque simplemente presentó su informe anual en términos generales, situación que puede prejuzgar algún tipo de sanción. El Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, en el sentido de que en la foja 47, párrafo quinto deberá incorporarse el artículo 3 del Reglamento del IFE en materia de propaganda institucional y político electoral de servidores públicos a fin de que se consolide y argumente de mejor forma el carácter gubernamental de la propaganda. En las fojas 51 último párrafo, 52 y 54 penultimo párrafo, no se encuentra referenciado el artículo 2 del COFIPE y en algunos casos su transcripción es erronea, por lo que deben corregirse. La Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín y el representante de Convergencia Lic. Juan Miguel Castro Rendón, en el sentido de que como el Proyecto de Resolución se sostiene tambien en el artículo 355 del COFIPE, pero sin que se diga nada sobre si la autoridad electoral le haya hecho algún mandato al INFONAVIT, habría que dejar claro en el expediente que su aplicación no es por la letra expresa, sino por el espíritu que dicho precepto legal contiene, en forma analógica, en casos de infracción.										



Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales

Propuestas de resolución en lo particular aprobadas

Fecha de la Sesión: 1 de Junio de 2009 Tipo de la Sesión: Extraordinaria

No. CG	Resoluciones en lo Particular	Forma de Votación	Dr. Leonardo Valdés Zurita	Mtro. Virgilio Andrade Martínez	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	Dr. Francisco Javier Guerrero	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
259/2009	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado por los Partidos Revolucionario Institucional y Socialdemocráta, en contra del Partido Acción Nacional, por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificados con el número de expediente SCG/PE/PRI/JL/TAB/083/2009 y sus acumulados SCG/PE/PSP/085/2009 y SCG/PE/PRI/CG/111/2009. Se votó considerando los Resolutivos Segundo Tercero y Cuarto del Proyecto. Además, incluyendo el engrose propuesto por el representante del Partido Acción Nacional Lic. Roberto Gil Zuarth, en el sentido de que en la parte de los antecedentes del Proyecto, se haga referencia a que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió el pasado 11 de mayo un oficio suscrito por la representación a su cargo, en el cual se modifican los materiales con lo cual por lo menos dos de tres materiales denunciados han sido retirados del aire										
	Se votó el Punto Resolutivo Primero del Proyecto de Resolución, en los términos en él planteados, considerando el engrose propuesto por la Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín, en el sentido de qué no es aplicable en el caso concreto el precedente invocado relativo al SUP-RAP-103/2009, sobre todo por lo que hace a la afectación de la libertad del voto del ciudadano.	Mayoria	A Favor	A Favor	En Contra	En Contra	A Favor	En Contra	En Contra	A Favor	A Favor